

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A.,
COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS DEL PROTOCOLO
PE N° 1/41:2023/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°26892 y N°26239, de 2024; y la resolución N°36, del 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la Plataforma de Autorizaciones N°2551, de fecha 13.03.2025, la empresa la empresa INGCER S.A., representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización transitoria como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

2° Que el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 30.701, de fecha 09-10-2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”*.

3° Que, la resolución exenta N° 15.188 de 09-12-2022 señala en su resuelvo 1° *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30.701, de fecha 09-10-2019, tendrán una duración de 48 meses”*.

4° Que INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), y la misma ha sido aceptada por el ente acreditador



Caso:2198475 Acción:3874802 Documento:4437218
V°B° ERC/KAR

5° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 3888882/DOC 4460814, de fecha 02.04.2025, se concluye que INGCER S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente resolución.

6° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en Av. Ossa N°436, comuna de La Cisterna, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

TABLA I

Electrodomésticos: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Norma de Ensayos	Ensayos del protocolo
Secadora de ropa móvil Secadora de toallas (fijo y móvil)	PE N°1/41:2023 03.11.2023	IEC 60335-2-43:2017-10 Ed.4.0 IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 (IEC 60335:2010 +AMD1:2013+AMD2:2016)	Todos

2° La presente resolución será válida por un plazo de 48 meses a partir de la fecha de emisión, y mientras la empresa cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A. srodriguez@ingcer.cl
- UMOL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (2551)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /EROJAS/REX LE INGCER transitoria (2551)



Caso:2198475 Acción:3874802 Documento:4437218
V°B° ERC/KAR